

de nros rreynos especial mente.
de nra corona rreal estan muho
desapropiadas . 7 despojadas de
los dichos sus logares 7 juridici
ones . E sus terminos . 7 pra
dos 7 pastos 7 abreuaderos . E
como quier que tienen sobre ello
sentencias . nō pueden alcanzar
la execucion dellas . Por ende
nos q̄riendo rremediar 7 pueer
sobre esto . Ordenamos 7 man
damos q̄ quando algun concejo
se q̄rare que otro concejo o algu
nos caualllos o otras quales q̄er
personas les toman 7 ocupā sus
logars 7 juridiciones 7 terminos
prados 7 pastos 7 abreuaderos
7 otras cosas p̄tenesciētes al tal
concejo del tal logar . o qual qui
er cosa dello . Que el corregidor o
otro juez q̄ dello pudiere o deute
re conoixer / o el pesquisdor q̄ sobre
ello por nos fuere dado llame ala
otra parte o partes de quiē se que
rellare 7 asigne . E nos por esta
ley les asignamos plazo 7 termi
no de treynta dias . por dos pla
zos . Los quales non se puedan
prrogar dentro . de los quales el
aya de mostrar 7 mueser el titulo
de derecho q̄ tiene a los tal's loga
res / o juridicion o juridiciones .
7 terminos o prados o pastos o a
breuaderos . 7 otra qual q̄er cosa
comun que ocupe . Entre tanto

el juez o pesquisdor haga pesquisa
simpliciter . E de plano 7 syn fy
gura de iurizio . E sepa la v̄dad
por escripturas . 7 testigos por
quātas dias pudiere q̄ es lo q̄ les
esta tomado . de lo suso dicho p̄te
nesciēte al tal concejo / o su tierra 7
al d̄so 7 pro comun della en q̄l q̄
er manera por quales q̄er concejos
o personas q̄ dixere que lo tienē .
ocupado . E fecha la tal pesquis
sa 7 prouança q̄ dentro de los d̄s
chos treynta dias fuere tomada
con todo lo q̄la otra parte ouiere
mostrado o puado dentro del d̄s
cho termino sin rreescibir otros
escriptos ni contradiciones nin
tachas de testigos ni delas escrip
turas q̄ por la v̄na 7 por la otra
parte fueren presentadas . E sy
fallare q̄la toma o ocupacion de
los dichos terminos o logars ode
las cosas suso d̄has o qual q̄er de
llas es verdadera o q̄l dicho con
cejo fue despojado de la posesion
dello . Que luego syn otra figu
ra de iurizio 7 sin conclusion de
causa 7 sin dilacion alguna torne
7 rrestituya 7 haga tornar 7 res
tituyr al tal concejo la posesion sy
bre 7 pacifica de aq̄llo que falla
re q̄ fue despojado 7 le fue 7 esta
tomado 7 ocupado . E meta 7
ponga en la posesion de todo ello
asu procurador en su nonbre . 7

*Tras de las q̄ no
se pueden ocupar*